



Ciudad de Buenos Aires, 5 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 75/2023

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. B, 8 inc. C, D y R de la Ley n°26827; Artículo 10 inc. A del Reglamento interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) se encuentra facultado a diseñar y a aprobar sus acciones y planes de trabajo para cada año; que, además, en el marco del cumplimiento de sus funciones y misiones se encuentra facultado a realizar visitas de inspecciones a cualquier lugar de detención como asimismo entrevistar a personas privadas de las libertades de forma individual o colectivas e ingresar a los lugares de detención que se encuentren o pudieran encontrarse.

Que, en el orden del día del plenario celebrado en el día de la fecha, la Dirección de Visitas e Inspecciones acompañó en el anexo 2, la planificación correspondiente al próximo semestre.

Que, las fechas incluidas en el cronograma son aproximadas sujetas todas ellas a disponibilidad y condiciones externas.

Que, se ha planificado la realización de visitas de inspección, monitoreo, seguimiento y fortalecimiento, como así también la realización de capacitaciones y

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



reuniones, todas ellas según las facultades y atribuciones el art. 7 y 8 de la Ley 26.827, y en el marco de las funciones que le son propias a este organismo de carácter federal.

Que, respecto a los gastos, viáticos y erogaciones que deban realizarse para cada una de las visitas planificadas, deberá realizarse el procedimiento correspondiente para cada una de ellas, delegándose expresamente en el Secretario Ejecutivo la autorización para las erogaciones que correspondan para ello, conforme lo dispuesto en los arts. 8 inc. r), 28 y 29 incs. b) y c) de la Ley 26.827.

Que, finalmente, se ha considerado la aprobación del cronograma sólo respecto a los meses de agosto y septiembre, excepto la visita a la Provincia de Neuquén, la que quedará sujeta a la remisión de información por parte de las autoridades locales.

Es por ello por lo que,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la planificación de las visitas y capacitaciones establecidas para los meses de agosto y septiembre del año 2023, conforme el cronograma que, como Anexo Único es parte integrante de la presente, a excepción de la visita institucional programada a la Provincia de Neuquén.

Artículo 2°: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina

Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470

www.cnpt.gob.ar

Juan Manuel Irazábal
Presidente
CNPT

Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.